UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
Ley N° 529 del 28 de diciembre de 1994
Dirección General de Postgrado
Resolución N° 396/15 del 18 de setiembre de 2015
Sede Central - Mello esq. Iturbe, Pilar -Dpto. Ñeembucú, Paraguay- **Teléfonos:** 0786-232148/0786-232511 – **Email:** postgrado@unp.edu.py

DGP-UNP N° 51/2019

Pilar, 3 de setiembre de 2019

Lic. Jorge T. Fornerón Martínez, Decano
Facultad de Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Pilar
Presente

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quienes corresponda, a fin de poner a conocimiento la Resolución N° 429/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LOS MÓDULOS O ASIGNATURAS DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR".

Se adjunta una copia de la misma.

Es propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Dr. Alberto L. Ríos Vargas
Director
Dirección General de Postgrado
Universidad Nacional de Pilar

U.N.P.
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
MESA DE ENTRADA
DOCUMENTO: 0700/2019
FECHA: 05-09-2019
HORA: 07:35
SECRETARIA GENERAL

Mello e/ Iturb
Telefax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py

RESOLUCIÓN N° 429/2019

POR LA CUAL SE ESTABLECE PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION FINAL DE LOS MODULOS O ASIGNATURAS DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 02 de setiembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los reclamos presentados por los alumnos que han cursado el Programa de Postgrado en Especialización en Docencia Universitaria, en las tres cohortes, por el excesivo tiempo transcurrido desde la culminación de los Programas y la falta de calificación correspondiente a algunos módulos.

Que, a fin que en el futuro este tipo de situaciones no sean un impedimento para realizar las gestiones administrativas de otorgar los títulos correspondientes,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.
RESUELVE:

ART. 1°) **ESTABLECER** el plazo máximo de quince (15) días a partir de la culminación del módulo o asignatura, para la entrega de los resultados de la evaluación final, a cargo del Profesional Docente, responsable del desarrollo del mismo, en un Programa de Postgrado.

ART. 2°) **DETERMINAR** que el pago de los honorarios profesionales del Docente encargado del desarrollo del módulo o asignatura del Programa de Postgrado está supeditado a la entrega de los resultados de la evaluación final del mismo.

ART. 3°) **ESTABLECER** la incorporación del artículo 2°) de esta Resolución, como cláusula del Contrato de Prestación de Servicio del Docente Encargado del desarrollo del módulo o asignatura del Programa de Postgrado.

ART. 4°) **COMUNICAR** y archivar.

Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General UNP

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector UNP